

## Anexo - Cuestionario

**Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención <sup>1</sup>**

<b>País</b>	ECUADOR
<b>Autoridad/autoridades de ejecución</b>	CONSEJO DE LA JUDICATURA
<b>Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención</b>	<p><i>Artículo 2. Definiciones</i> Cada Estado Parte otorgará al órgano o a los órganos mencionados en el párrafo 1 del presente artículo la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionárseles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.</p> <p><i>Artículo 7. Sector público</i> d) Promoverán programas de formación y capacitación que les permitan cumplir los requisitos de desempeño correcto, honorable y debido de sus funciones y les proporcionen capacitación especializada y apropiada para que sean más conscientes de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones. Tales programas podrán hacer referencia a códigos o normas de conducta en las esferas pertinentes.</p> <p><i>Artículo 11. Medidas relativas al poder judicial</i> 1. Teniendo presentes la independencia del poder judicial y su papel decisivo en la lucha contra la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y sin menoscabo de la independencia del poder judicial, adoptará medidas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial. Tales medidas podrán incluir normas que regulen la conducta de los miembros del poder judicial.</p> <p><i>Artículo 36. Autoridades especializadas</i> Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, se cerciorará de que dispone de uno o más órganos o personas especializadas en la lucha contra la corrupción mediante la aplicación coercitiva de la ley. Ese órgano u órganos o esas personas gozarán de la independencia necesaria, conforme a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico del Estado Parte, para</p>

<sup>1</sup> Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>que puedan desempeñar sus funciones con eficacia y sin presiones indebidas. Deberá proporcionarse a esas personas o al personal de ese órgano u órganos formación adecuada y recursos suficientes para el desempeño de sus funciones</p> <p><i>Artículo 60. Capacitación y asistencia técnica</i></p> <p>1. Cada Estado Parte, en la medida necesaria, formulará, desarrollará o perfeccionará programas de capacitación específicamente concebidos para el personal de sus servicios encargados de prevenir y combatir la corrupción. Esos programas de capacitación podrán versar, entre otras cosas, sobre:</p> <p>c) Capacitación de las autoridades competentes en la preparación de solicitudes de asistencia judicial recíproca que satisfagan los requisitos de la presente Convención;</p> <p>j) Capacitación en materia de reglamentos nacionales e internacionales y en idiomas.</p>
<b>Título de la iniciativa</b>	Plan Anual de formación, capacitación y especialización
<b>Palabras clave de la iniciativa</b>	Lucha contra la corrupción y justicia especializada
<b>Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)</b>	
<b>Descripción detallada de la iniciativa</b>	<p>Para el año 2022, según el levantamiento de necesidades que contiene el Plan Anual, se dispone de los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CAPACITACIÓN NO PENAL. ÉTICA 1. Ética y Anticorrupción.-</b> es un curso virtual sincrónico que se ejecutó en el mes de junio de 2022, el mismo que contó con 6 horas académicas, y estuvo dirigido a Jueces, Fiscales, Defensores, Secretarios y Ayudantes Judiciales a nivel nacional.</li> <li>• <b>CAPACITACIÓN PENAL. Delincuencia organizada y Lucha contra la corrupción.-</b> es un curso virtual sincrónico previsto para su ejecución en el mes de Agosto de 2022 para lo cual nos encontramos coordinando con el formador que dictará este curso, el mismo que cuenta con 6 horas académicas, y estará dirigido a Jueces, Fiscales a nivel nacional.</li> </ul> <p><b>Red Mundial de Integridad Judicial</b></p> <p>El Consejo de la Judicatura en su calidad de sitio de formación de la Red Mundial de Integridad Judicial, llevó a cabo el curso Conducta y Ética Judiciales, con la asistencia del Equipo de Integridad Judicial de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el cual se encuentra en ejecución en formato virtual desde el 10 de noviembre de 2020 y se encontrará habilitado hasta que la Escuela defina la fecha para cierre del proceso de formación. El principal objetivo del curso es dotar a los jueces y secretarios de Unidades, Tribunales, Corte</p>

	<p>Provincial y Corte Nacional, de los conocimientos necesarios para aplicar eficazmente los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial y los requisitos del artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su actuar a la hora de resolver los dilemas éticos que puedan surgir en el contexto de la ejecución de sus funciones judiciales.</p> <p>Se reportó que 1322 jueces y 797 secretarios han completaron el curso con corte a junio de 2022, considerando que una vez que han obtenido el certificado de aprobación de UNODC, deber cargarlo a la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial.</p> <p><b>Entidades cooperantes</b></p> <p>Es importante señalar que han existido numerosas invitaciones de entidades cooperantes a realizar cursos en estas temáticas, para los cuales la Escuela de la Función Judicial ha brindado las facilidades para que los jueces puedan asistir y sean capacitados en estas ofertas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><b>2020</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación estratégica financiera y patrimonial, dirigido a jueces penales (10) a nivel nacional.</li> <li>• Oralidad aplicada al derecho penal ecuatoriano en materia de crimen organizado, dirigido a jueces penales (35) a nivel nacional.</li> <li>• Modulo Introdutorio en Delincuencia Organizada Transnacional, dirigido a jueces penales (222) a nivel nacional.</li> <li>• Investigación estratégica para casos de corrupción con énfasis en cohecho y peculado, dirigido a jueces penales (20) a nivel nacional.</li> </ul> <p><b>2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seminario Internacional sobre Delincuencia Transnacional Organizada: herramientas de persecución penal, contextos, tipologías, dirigido a jueces penales (20) a nivel nacional.</li> <li>• Seminario sobre buenas prácticas contra delincuencia transnacional organizada", dirigido a jueces penales y servidores administrativos (56) a nivel nacional.</li> <li>• Seminario sobre Extinción de Dominio y Recuperación de Activos, dirigido a jueces penales (25) a nivel nacional.</li> </ul>
<b>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</b>	
<b>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</b>	
<b>Enlace a más información</b>	